

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: Legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel:(787)839-3500 ext. 308



RESOLUCION NUM. 1

SERIE: 2020-2021

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARROYO PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A SOLICITAR, REPROGRAMAR, TRANSFERIR, ENMENDAR LAS PROPUESTAS DE FONDOS PROCEDENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA IMPLANTAR EL PLAN ANUAL, EL CUAL REUNE EL PROGRAMA DE "COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT" (CDBG) DEL DESARROLLO COMUNAL Y VIVIENDA Y SUS VARIANTES Y BAJO LA SUBVENCIÓN DEL COVID-19.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada, en su Artículo 5.005 inciso (m) autoriza a la Legislatura a revisar, comentar y aprobar toda Resolución en asuntos de Jurisdicción Municipal que se deba someter a su consideración.

POR CUANTO: Conforme con el Artículo 2.001 de la Ley Número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, le provee la prerrogativa al Alcalde de desarrollar toda gestión de acuerdo con la Ley para instrumentar las facultades con relación a Obras Públicas y Servicios de todo tipo.

POR CUANTO: El Gobierno de Puerto Rico ha sido autorizado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos de América (HUD) para solicitar fondos conforme al Título 1 de la Ley de Desarrollo de la Comunidad y Vivienda de 1974, como enmendado (42 USC 503 et. seg.) autoriza al Gobernador a administrar a través del Departamento de Vivienda de Puerto Rico, el Programa CDBG.

POR CUANTO: De conformidad con la Ley N° 137-2014-Nueva Ley para la Distribución Equitativa de los Fondos del Programa CDBG dirigidos a los municipios "non-entitlement", y los Planes Anuales aprobados, la agencia designada por el Gobierno de Puerto Rico, el Departamento de Vivienda de Puerto Rico, ha sido autorizado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos de América para permitir que los municipios "non-entitlement" presenten propuestas para solicitar el acceso a fondos en virtud del Título 1 de 1974 Ley de Vivienda y Desarrollo Comunitario, según enmendada (42 USC 503 et. Seg.) El Programa CDBG.

POR CUANTO: El Municipio presentará varias propuestas, solicitud de enmiendas, reprogramaciones y transferencias para diferentes años programas, para del Programa de "Community Development Block Grant" (CDBG) del Programa de Desarrollo Comunal y Vivienda y sus variantes y de los fondos asignados bajo el COVID-19, según lo regulado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Urbana Desarrollo de los Estados Unidos de América para solicitar fondos conforme al Título 1 de la Ley de Desarrollo de la Vivienda y la

Comunidad de 1974, según enmendada (42 USC 503 et.seg) y el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico.

POR TANTO: RESUELVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO.

SECCIÓN 1: Autorizar al Municipio a presentar varias propuestas, solicitud de enmiendas, reprogramaciones y transferencias para diferentes años programas, para del Programa de "Community Development Block Grant" (CDBG) del Programa de Desarrollo Comunal y Vivienda y sus variantes y de los fondos asignados bajo la subvención del COVID-19, con la autorización de la Legislatura Municipal, para implementar los proyectos incluidos en las propuestas, solicitud de enmiendas, reprogramaciones y transferencias para diferentes años programas, para del Programa de "Community Development Block Grant" (CDBG) del Programa de Desarrollo Comunal y Vivienda y sus variantes y de los fondos asignados bajo la subvención del COVID-19, según lo regulado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Comunitario del Departamento de Vivienda y Urbana Desarrollo de los Estados Unidos de América para solicitar fondos conforme al Título 1 de la Ley de Desarrollo de la Vivienda y la Comunidad de 1974, según enmendada (42 USC 503 et.seg).

SECCIÓN 2: Se implantará la consolidación del Programa Community Development Block Grant (CDBG), sus variantes y de los fondos asignados bajo la subvención del COVID-19.

SECCIÓN 3: Esta Resolución deroga toda Resolución, Ordenanza, acuerdo o parte de éstas que están en conflicto con la presente.

SECCIÓN 4: Ofrecer los servicios tal como lo establece el programa dentro de sus recursos a los residentes del área de servicio sin discriminación por raza, color, religión, origen nacional o afiliación política a un costo razonable.

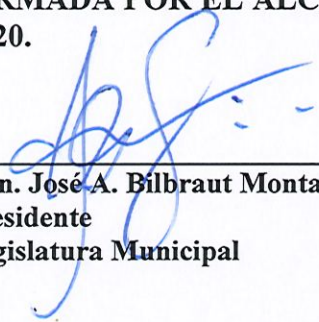
SECCIÓN 5: Contratar servicios profesionales de consultoría donde se indique que el pago de las tarifas está sujeto a la aprobación de la propuesta y la firma de un contrato entre el Municipio y la Oficina del Programa CDBG del Departamento de Vivienda de Puerto Rico.

SECCIÓN 6: Autorizar al Alcalde, Eric Bachier Román, que debe cumplir, firmar y en nombre del Municipio todos los documentos necesarios y requeridos, los formularios que solicita la Propuesta de Desarrollo Comunitario (CDBG).

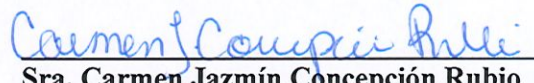
SECCIÓN 7: Una vez que se aprueben la propuestas, solicitud de enmiendas, reprogramaciones y transferencias para diferentes años programas, para del Programa de "Community Development Block Grant" (CDBG) del Programa de Desarrollo Comunal y Vivienda y sus variantes y de los fondos asignados bajo la subvención del COVID-19, con la autorización de la Legislatura Municipal, autorizar la implementación de las Propuestas de Desarrollo Comunitario (CDBG) y sus variantes y de los fondos asignados bajo la subvención del COVID-19 para ofrecer servicios a personas de ingresos muy bajos del Municipio de Arroyo.

SECCIÓN 8: Esta Resolución Municipal entrará en vigencia inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde y se enviará una copia de la misma a la Oficina de Desarrollo Comunitario (CDBG) del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico y a las agencias estatales y municipales que tienen jurisdicción para acción final

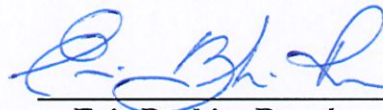
APROBADA POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 6 DE AGOSTO DE 2020, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DE ARROYO, PUERTO RICO, EL 13 DE AGOSTO DE 2020.



Hon. José A. Bilbraut Montañez
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Carmen Jazmín Concepción Rubio
Secretaria Confidencial
Legislatura Municipal



Eric Bachier Román
Alcalde
Municipio De Arroyo

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE ARROYO
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

APARTADO 477
ARROYO, PUERTO RICO 00714
Email: legislaturamunicipal_apr@hotmail.com
Tel: (787) 839-3500 ext. 308



CERTIFICACIÓN

YO, CARMEN JAZMÍN CONCEPCIÓN RUBIO, SECRETARIA CONFIDENCIAL DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO, HOY DÍA 17 DE AGOSTO DE 2020, QUE LO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL Y EXACTA DE LA RESOLUCIÓN NÚM. 01 SERIE: 2020-2021, VISTO POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO, PUERTO RICO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL JUEVES 6 DE AGOSTO DE 2020.

INTITULADA:

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ARROYO PARA AUTORIZAR AL ALCALDE A SOLICITAR, REPROGRAMAR, TRANSFERIR, ENMENDAR LAS PROPUESTAS DE FONDOS PROCEDENTES DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA IMPLANTAR EL PLAN ANUAL, EL CUAL REUNE EL PROGRAMA DE "COMMUNITY DEVELOPMENT BLOCK GRANT" (CDBG) DEL DESARROLLO COMUNAL Y VIVIENDA Y SUS VARIANTES Y BAJO LA SUBVENCIÓN DEL COVID-19.

QUEDA APROBADA POR UNANIMIDAD, POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE ARROYO PUERTO RICO, EL JUEVES 6 DE AGOSTO DE 2020 EN SESION EXTRAORDINARIA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARROYO EL JUEVES 13 DE AGOSTO DE 2020.

CARMEN JAZMÍN CONCEPCIÓN RUBIO
SECRETARIA CONFIDENCIAL
LEGISLATURA MUNICIPAL